



**REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE APOYOS PARA LAS Y
LOS JÓVENES ESTUDIANTES QUE COLABORAN EN LA REALIZACIÓN DE LAS
ACTIVIDADES DEL CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE
ZACATECAS ZIGZAG CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL
2023 (BECAS ZIGZAG)**

CONSIDERACIONES

El Gobierno de Zacatecas, a través del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCYT) establece los mecanismos para ampliar las oportunidades de educación y propiciar que los grupos menos favorecidos de la sociedad, tengan acceso a la educación media superior y superior, así como fomentar el talento mediante el apoyo a jóvenes estudiantes.

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, emite el siguiente Reglamento General de operación con el fin de otorgar becas para el desarrollo de capacidades en CTI de jóvenes estudiantes de nivel medio superior, superior o adscritos a un CAM Laboral.

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El presente Reglamento tiene por objeto regular los procedimientos de asignación, modificación, suspensión, cancelación y terminación del Programa de asignación de apoyos para las y los jóvenes estudiantes que colaboran en la realización de las actividades del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag con perspectiva de género para el ejercicio fiscal 2023 (Becas Zigzag), así como establecer sus modalidades, términos y condiciones, incluyendo las sanciones para el caso de incumplimiento.



Artículo 2.

Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

Beca Zigzag.- Subsidio, apoyo monetario o estímulo económico a cargo de la Subdirección Educativa de Zigzag, en beneficio de las y los estudiantes de educación media superior, superior o adscritos a un CAM Laboral, y que cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidas en las RO y presente Reglamento.

Becaria o becario.- Estudiante de educación media superior o superior, o adscritos a un CAM Laboral, residente en el Estado de Zacatecas, que se encuentre inscrito en escuelas públicas o privadas del Estado y que haya sido apoyado con una beca.

CAM Laboral.- Centro de Atención Múltiple Laboral.

Carta compromiso.- Documento que establece los compromisos entre el becario o la becaria y el COZCYT.

Convocatoria.- Instrumento unilateral expedido por el COZCYT, de carácter público, por medio del cual se establecen las bases generales y fechas de participación del programa de Becas Zigzag, y que estará sujeta a las RO, al presente Reglamento y a la suficiencia presupuestal.

CTI.- Ciencia, Tecnología e Innovación.

COZCYT.- Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Comité de becas.- Grupo de personas que revisa, evalúa y vigila el cumplimiento de las RO, Reglamento y Convocatoria correspondiente, para la selección de las y los becarios, así como determinar el monto y fecha de la ministración. Dicho grupo se conforma por los o las responsables de la Coordinación de Guías, la Subdirección Educativa y la Dirección de Zigzag.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.

Ministración.- Asignación de los apoyos monetarios que proporciona el COZCYT al becario o becaria.



Padrón.- Relación oficial de becarios y becarias que incluye a las personas atendidas por el Programa cuyos requisitos y criterios de selección se establecen en las RO y presente reglamento.

Programa.- Programa de asignación de apoyos para las y los jóvenes estudiantes que colaboran en la realización de las actividades del Zigzag con perspectiva de género.

RFC.- Registro Federal de Contribuyentes.

Renovación.- Proceso de solicitud que realiza una becaria o becario en activo y al corriente de sus horas de servicio colaborativo para renovar su condición de becaria o becario dentro de los tiempos que marque la convocatoria publicada para tal fin.

RO.- Las Reglas de Operación del Programa y que se encuentran a disposición de las y los interesados en el siguiente enlace: <https://tinyurl.com/3s7vxt8c>.

Servicio colaborativo.- Servicio que realiza la becaria o el becario en actividades de operación y/o divulgación de CTI organizadas por Zigzag.

Zigzag.- Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag, un órgano especializado del COZCYT responsable de la difusión y divulgación de la CTI entre la niñez y la juventud zacatecanas.

Zona conurbada de la ciudad de Zacatecas.- Zona geográfica que comprende las ciudades de Zacatecas y Guadalupe, así como comunidades cercanas a estas ciudades.

Artículo 3.

La instancia ejecutora del programa es el COZCYT a través de Zigzag y el Comité de Becas.

Artículo 4.

La interpretación del presente Reglamento, sus modificaciones, así como lo no previsto en el mismo, corresponde al COZCYT a través del Comité de Becas.



Capítulo II

DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Artículo 5.

Las Becas Zigzag se clasifican en categorías que establecen la cantidad de horas de servicio colaborativo en actividades de operación y/o divulgación de CTI que la becaria o el becario deberá realizar por mes en el Zigzag. Dichas categorías se basan en el siguiente tabulador

Categoría	Horas de servicio en actividades de Zigzag por mes	Monto mensual de la beca por beneficiado
A	65	\$1,625.00
B	50	\$1,250.00
C	40	\$1,000.00
D	30	\$750.00
E	20	\$500.00
F	16	\$400.00
Grupo vulnerable	50	\$1,260.00



Artículo 6.

La ministración se realizará a través de dispersión bancaria al número de cuenta que proporcione el becario o becaria y que éste deberá tramitar ante la institución bancaria que el COZCYT indique para este fin.

Artículo 7.

La ministración se realizará de manera mensual dentro del periodo establecido por la convocatoria publicada y atendiendo al flujo de efectivo con el que cuente el COZCYT al momento de la obligación de pago, realizándose cualquier ministración pendiente de manera retroactiva en cuanto se cuente con la liquidez necesaria. El becario o becaria podrá solicitar cambios en la categoría asignada de acuerdo a sus necesidades y responsabilidades escolares durante el transcurso que comprende la convocatoria.

Artículo 8.

Las y los becarios en activo y al corriente con sus horas de servicio colaborativo podrán recibir apoyos monetarios adicionales con motivo de capacitaciones especiales que aporten a su desempeño y sean necesarias para sus funciones dentro de Zigzag. Estos apoyos serán determinados por el Comité de Becas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y hasta por un monto total de \$3,000.00 durante el año en curso.

Artículo 9.

La ministración será amparada por el Comprobante Fiscal correspondiente (CFDI), el cual será emitido con el Registro Federal de Contribuyente (RFC) del beneficiario por el monto otorgado.

Capítulo III

DE LA CONVOCATORIA Y LA SELECCIÓN DE BECARIAS Y BECARIOS

Artículo 10.



Los tiempos y fechas del proceso del Programa y las Convocatorias estarán sujetos a los calendarios escolares con el objetivo de permitir a las y los participantes contar con toda la documentación requerida y se pueda realizar la difusión de las convocatorias en las instituciones de educación de la zona conurbada de la ciudad de Zacatecas, para que la población esté informada y sustentar la participación.

Artículo 11.

Para solicitantes dentro de las categorías “A” a la “F”, las y los jóvenes deberán cumplir en forma individual con los siguientes criterios de elegibilidad y que deberán describirse en la Convocatoria:

I. Ser de nacionalidad mexicana.

II. Residir en el Estado de Zacatecas.

III. Ser estudiante de nivel medio superior o superior, o estar en trámites de ingreso a alguna institución educativa.

IV. Tener mínimo 17 años cumplidos.

V. Contar con un promedio mínimo de 7.5 en el semestre inmediato anterior. Eventualmente el Comité de Becas podrá hacer excepciones a este punto de acuerdo a las necesidades operativas de Zigzag, y siempre y cuando no se cuente con suficientes solicitantes que sí cumplan este y todos los requisitos.

VI. Asistir por lo menos al 70% de las sesiones de iniciación y capacitación, de acuerdo al calendario comunicado por el área de Coordinación de Guías.

VII. Presentar su evaluación al final de las sesiones de capacitación.

Artículo 12.

En el caso de la categoría Grupo vulnerable, la Convocatoria se realizará a través de invitación vía oficio a un CAM Laboral, quien podrá postular estudiantes participantes en su programa de Capacitación en el Ambiente Real de Trabajo, hasta completar los espacios de servicio colaborativo disponibles para esta categoría y que serán determinados por el Comité de Becas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal



con la que se cuente. Las y los jóvenes de esta categoría deberán cumplir en forma individual con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Ser de nacionalidad mexicana.
- II. Residir en el Estado de Zacatecas.
- III. Tener mínimo 17 años cumplidos.
- IV. Presentar una constancia de participación en un programa de Capacitación en el Ambiente Real de Trabajo, expedida por un CAM Laboral.

Artículo 13.

Todos los solicitantes deberán entregar la documentación que a continuación se detalla en las oficinas del Zigzag (Av. de la Juventud 502, Col. Barros Sierra, 98090, Zacatecas, Zac) o a través del correo anavarro@cozcyt.gob.mx, dentro de los tiempos y horarios marcados por la Convocatoria:

1. Acta de nacimiento.
2. CURP.
3. Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes como persona física sin actividad económica. (Este se deberá presentar una vez confirmada la asignación de la beca).
4. Copia de credencial de elector en caso de ser mayor de edad.
5. Copia de credencial de elector del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.
6. Constancia general de calificaciones del último semestre cursado.
7. Comprobante oficial de inscripción vigente al grado de estudios correspondiente o comprobante de trámite de ingreso a una institución de educación media superior o superior.



8. Escrito libre manifestando bajo protesta de decir la verdad que no se cuenta con ningún otro tipo de beca.
9. Horarios de clase, en caso de tener ya confirmación por parte de su institución educativa.
10. Comprobante de domicilio en el que se demuestre su residencia dentro de la zona conurbada de la ciudad de Zacatecas.
11. Ficha de solicitud de beca debidamente llenada.

Artículo 14.

En el caso de becarios o becarias que deseen solicitar su renovación se deberá actualizar la documentación que le sea requerida a través de la Convocatoria, así como obtener una valoración de desempeño destacado, satisfactorio o a mejorar en el período inmediato anterior. Dicha valoración se realizará al término de cada período por el Comité de Becas en base al desempeño mostrado por cada becaria o becario durante su servicio colaborativo.

Artículo 15.

Para la asignación de becas de las categorías A a F, el Comité de Becas priorizará a quienes presenten expedientes completos, cumplan a cabalidad los criterios de elegibilidad, hayan participado en las sesiones de iniciación y capacitación, obtengan un nivel destacado, satisfactorio o a mejorar en su evaluación o en la valoración de desempeño del período anterior en caso de solicitar renovación. Debiendo asignar hasta su alcance el número de becas determinado según el presupuesto asignado y cubriendo las necesidades de operación de Zigzag.

Artículo 16.

Para la asignación de becas de la categoría Grupo Vulnerable, el Comité de Becas priorizará a quienes formen parte de un CAM Laboral y estén avalados a través de oficio por esta institución para realizar actividades dentro de un Programa de Capacitación en el Ambiente Real de Trabajo.



Capítulo IV

DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 17.

Las y los jóvenes que presenten documentación completa y cumplan con los criterios de elegibilidad, deberán acudir a las sesiones de capacitación que sean programadas para tal fin en las instalaciones de Zigzag, cumpliendo con al menos 70% de asistencia para poder ser sujetos de evaluación.

Artículo 18.

La evaluación se llevará a cabo tomando en cuenta los criterios de la siguiente tabla:

Desempeño académico	Descripción	Puntos
	Promedio igual o superior a 7.5	1
	Promedio inferior a 7.5	0
Presentación de documentación	Descripción	Puntos
	Envío documentos en tiempo y forma	1
	No envió documentos en tiempo y forma	0
Cumplimiento con sesiones de iniciación y capacitación	Descripción	Puntos



Resultado de pruebas de conocimientos de los contenidos vistos en las capacitaciones o de las valoraciones de desempeño durante el servicio colaborativo

Asistencia del 90% al 100% de las sesiones	3
Asistencia del 80% al 89% de las sesiones	2
Asistencia del 70% al 79% de las sesiones	1
Asistencia a menos del 69% de las sesiones	0
Descripción	Puntos
Destacado	3
Satisfactorio	2
A mejorar	1
Insuficiente	0



PUNTAJE TOTAL	
----------------------	--

Artículo 19.

Para la valoración de desempeño en el caso de las renovaciones, el Comité de Becas tomará en consideración la responsabilidad, constancia, puntualidad y el interés por aprender sobre temas de ciencia y tecnología mostrados por el becario o la becaria durante su servicio colaborativo del periodo inmediato anterior.

Capítulo V

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BECARIOS

Artículo 20.

Son derecho de las becarias y los becarios:

- I. Recibir el monto de la beca en tiempo y forma, siempre y cuando se tenga el flujo de efectivo disponible para su ministración.
- II. Ser miembro del grupo de operación y divulgación de CTI de Zigzag, y contar con las prendas de identificación necesarias para tal fin.
- III. Solicitar la realización de su servicio social profesional realizando labores como guía o miembro de la operación de Zigzag.
- IV. Contar con un seguro de gastos médicos que cubra los posibles accidentes que llegará a sufrir en la realización de las actividades propias de su servicio colaborativo en Zigzag.

Artículo 21.

Son obligaciones de las becarias y los becarios:

- I. Firmar una carta compromiso con el COZCYT.



- II. Hacer del conocimiento del Comité de Becas todo cambio que modifique su servicio colaborativo, con el objeto de que se hagan los ajustes pertinentes.
- III. Cumplir estrictamente en tiempo y forma con los términos de la convocatoria.
- IV. Participar en acciones de divulgación de CTI que le sean requeridas por el Zigzag, de acuerdo a las horas correspondientes a la categoría que se le asigne.
- V. Asistir a las sesiones de capacitación programadas por las diferentes áreas operativas de Zigzag, realizar las evaluaciones de seguimiento y mantener un desempeño activo en su servicio colaborativo.

Capítulo VI

DE LOS CRITERIOS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN, SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN DE RECURSOS

Artículo 22.

Se considerará como criterio de incumplimiento por parte de la becario o el becario cuando éste no tenga realizadas al menos el 80% de sus horas de servicio colaborativo al día 25 de cada mes, por lo que se procederá a suspender la ministración del mes en cuestión, trasladando las horas de servicio realizadas al mes inmediato siguiente.

Artículo 23.

Las ministraciones podrán retenerse hasta en tanto el becario o la becaria no presente su RFC y/o su número de cuenta bancaria. El pago de las ministraciones retenidas se podrá realizar en cuanto se complete la documentación ante la Subdirección Educativa de Zigzag.

Artículo 24.

La Beca Zigzag se suspenderá en los siguientes casos:

1. Al cumplirse el objetivo o periodo de la beca otorgada, lo que suceda primero.



2. Cuando a juicio del Comité de Becas, el desempeño de la becaria o el becario sea insuficiente.
3. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas anteriormente.
4. Cuando la becaria o el becario así lo solicite.
5. En el caso de que se omitan datos en la solicitud o en la documentación requerida.
6. Si la becaria o el becario cambia su residencia fuera del Estado de Zacatecas.
7. Al comprobarse que la becaria o el becario cuenta con apoyo similar otorgado por otro organismo.

Artículo 25.

El presupuesto para las Becas Zigzag está sujeto a reducciones o ampliaciones de acuerdo al flujo de efectivo con el que cuente el COZCYT.

Capítulo VII

DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN

Artículo 26.

El proceso de asignación de becas comprenderá las siguientes etapas:

- A) Publicación de la convocatoria.
- B) Recepción de solicitudes.
- C) Participación en sesiones de iniciación y capacitación.
- D) Evaluación y asignación de los apoyos por el Comité de Becas.

Artículo 27.

Los menores de edad seleccionados para ser beneficiados con la beca tendrán la posibilidad de entregar su RFC tiempo después del comienzo de su servicio social, aunado a ello el pago de la beca no se podrá otorgar hasta en tanto no se cuente con



la documentación completa. No se omite hacer mención que la beca se otorgará considerando el monto retroactivo que corresponda al inicio de su servicio en Zigzag.

Capítulo VIII

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 28.

La Convocatoria deberá contener como mínimo: objetivo, grupos meta, condiciones, autoridad responsable, lugar de recepción de solicitudes, formato de solicitud, requisitos y fecha límite.

Artículo 29.

La Convocatoria deberá incluir la siguiente leyenda: Este programa es financiado con recursos públicos, no es patrocinado por partidos políticos ni instituciones privadas y por lo tanto su trámite es gratuito. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en esta convocatoria y en el reglamento correspondiente. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Capítulo IX

DEL COMITÉ DE BECAS

Artículo 30.

El Comité de Becas, es un órgano conformado por los o las responsables de la Coordinación de Guías, la Subdirección Educativa y la Dirección de Zigzag, procurando mantener la equidad de género en su integración.

Artículo 31.

El Comité de Becas es el responsable de llevar a cabo los procesos de selección, evaluación, asignación, cancelación, cumplimiento y vigencia del programa de Becas Zigzag.



Artículo 32.

Son atribuciones del Comité de becas comprobar el aprovechamiento académico del estudiante, opinar sobre las solicitudes de beca exponiendo sus razones y adjudicar las becas.

Artículo 33.

El Comité de Becas deberá cumplir los criterios de acción afirmativa para grupos vulnerables, minorías y mujeres, en la asignación de becas. Así mismo los miembros del Comité de becas deberán actuar con justicia y honestidad en la selección de becarios.

Artículo 34.

Para la asignación de becas de la categoría Grupos Vulnerables, el Comité de Becas priorizará a quienes formen parte de un Centro de Atención Múltiple de Capacitación Laboral.

Artículo 35.

El Comité de Becas, deberá decidir la adjudicación de cada beca conforme a los criterios establecidos en las RO, el presente Reglamento y la Convocatoria, así como las necesidades operativas de Zigzag.

Artículo 36.

El número global de becas y los montos de las ministraciones serán determinados por el Comité de Becas, conforme a la disponibilidad financiera del presupuesto anual respectivo y las necesidades operativas de Zigzag.

Capítulo X

DE LA TRANSPARENCIA

Artículo 37.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:



I. El COZCYT dará amplia difusión al programa y se promoverán acciones similares por parte de otras instituciones.

II. El COZCYT distribuirá las convocatorias en las instituciones de educación de la zona conurbada de la ciudad de Zacatecas, para que sean puestas a disposición de la población, a fin de que esté informada y sustentar la participación.

III. La información del programa se dará a conocer en la página de Internet: www.zigzag.gob.mx

IV. La lista de beneficiarios se dará a conocer de igual manera en la página de Internet anteriormente señalada.

V. Este Programa se rige bajo los criterios de acción afirmativa, para grupos vulnerables, minorías y mujeres.

VII. Se realizará un informe trimestral de avance programático por parte de la Subdirección Educativa de Zigzag, a fin de reportar el cumplimiento de las metas planeadas ante la COEPLA, así como el informe semestral dentro de la plataforma "Sistema Padrón de Beneficiarios SIPAB". Así mismo, la Subdirección Educativa en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, reportará de manera trimestral ante la Plataforma Nacional de Transparencia, los beneficiarios del presente Programa Social, así como del monto autorizado, modificado y ejercido trimestralmente; sumando también el reporte trimestral denominado "Montos pagados por Ayudas y Subsidios", reporte publicado en la página web del COZCYT, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIOS

Primero.- Cualquier situación que pudiera no estar contemplada en este Reglamento sobre el programa de Becas Zigzag, será resuelta por el Comité de Becas.

Segundo.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de las RO en el Periodico Oficial.